

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00337 00

En atención a los escritos y documental adosados al dossier, se dispone:

1.- Tener en cuenta y por agregada a los autos la contestación que hizo la demandada a través de su apoderada judicial, quien contestó oponiéndose a las pretensiones, formulando excepciones de mérito y previa, y objetó el juramento estimatorio.

3.- Se reconoce personería a María Camila Baquero Iguarán, para actuar como apoderada de ZURICH COLOMBIA SGUROS SA, en los términos y para las facultades del poder de sustitución conferido.

4.- Asimismo téngase en cuenta, que los traslado correspondientes se surtieron conforme el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

5.- Agréguese a los autos los escritos a través de los cuales la parte actora recorrió el traslado de la demanda como de la excepción previa.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez(2)

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 715e72b7f8ba82290952b6597ad31a9c26b22ab24c1cfca21a56ba1fa47d1691

Documento generado en 18/12/2020 03:34:36 p.m.